



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
26/11/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1706059C



EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2025 Y QUE ES EXPEDIDO A LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 229 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

En la ciudad de Villena y en el Despacho de Alcaldía sito en edificio Casa Palao, siendo las diez horas y treinta minutos del día 24 de noviembre de 2025, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Fulgencio José Cerdán Barceló	Alcalde-Presidente
Francisco Iniesta López	1º Teniente de Alcaldía
Juan José Olivares Tomás	2º Teniente de Alcaldía
María Server Cambra	3º Teniente de Alcaldía
Mª Teresa Gandía Compañ	4º Teniente de Alcaldía
Alba Laserna Bravo	Concejala Grupo Verdes de Europa
Paula García Sánchez	Concejala Grupo Verdes de Europa
Antonio López Rubio	Concejal Grupo Partido Popular
Encarnación Mialaret Lahiguera	Secretario
Rocío de Ossorno de la Fuente	Interventora

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de sus atribuciones delegadas, adopta los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA:

1. Expediente 1699755X: Aprobación del acta de la sesión 38/2025 Junta de Gobierno Local 17 de noviembre de 2025.

Visto el borrador del acta de la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria del día 17 de noviembre de 2025, no se formula ninguna objeción, siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

2. Expediente 1446887Q: Resolución reclamación por responsabilidad patrimonial.

Primero: Estimar parcialmente la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada contra el Ayuntamiento de Villena (expediente nº 1446887Q SEDIPUALBA, antes MYTAO n.º 2024/7560Q, de referencia), como consecuencia de las lesiones sufridas el día 23/12/2022, en el Centro de Formación Municipal de la Escuela Taller del Ayuntamiento de Villena, sito en el polígono industrial "El Rubial", de Villena (Alicante), durante la celebración del acto de entrega de diplomas a todas las personas que habían superado el periodo de aprendizaje del contrato de trabajo para formación y aprendizaje suscrito con el Ayuntamiento de Villena, al existir relación de causalidad entre el funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, en este caso, la colocación de

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AKAZ C4WP QN7A 9LUU

Extracto acta junta gobierno local 24 noviembre 2025 - SEFYCU 6344146

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 1 de 8



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
26/11/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1706059C



una pieza suelta que pusieron sin sujeción alguna para hacer la función de peldaño para facilitar la subida y bajada del escenario y la caída que tuvo la interesada al bajar del escenario provocada al pisar la pieza suelta que se desplazó al pisarla, dado que la citada pieza se colocó sin las debidas garantías de seguridad y sin la supervisión de ningún técnico municipal, debiendo ser indemnizada en la cantidad calculada de 23.213,62.- euros, de los cuales, 22.913,62.-euros, corresponden a la compañía aseguradora del Ayuntamiento de Villena, la mercantil Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., con NIF n.º A-28141935, a través de su mediador la mercantil Willis Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A.U. (expediente n.º 2025994851, ref. cña.: V32806371), y 300.-euros, al Ayuntamiento, por la franquicia del seguro de responsabilidad civil/patrimonial, con cargo a la partida n.º 1/920/22698, "Gastos diversos de indemnizaciones", del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Villena de 2025 (RC n.º 12025000024322).

Para el pago de la indemnización estimada por la interesada se deberá presentar debidamente formalizado el documento de mantenimiento de terceros del Ayuntamiento de Villena y el finiquito de indemnización firmado preparado por la compañía aseguradora Mapfre España, cuyas copias se acompañan.

Segundo: Notificar este acuerdo a las personas interesadas y a la compañía aseguradora del Ayuntamiento de Villena, la mercantil Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., a través de su mediador la mercantil Willis Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A.U, dando traslado del mismo a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

3. Expediente 1485391T: Resolución reclamación por responsabilidad patrimonial.

Primero: Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada contra este Ayuntamiento (expte. n.º 1485391T, de referencia), como consecuencia de las lesiones sufridas el día 07/05/2024, sobre las 9,00 horas, a la altura del n.º 30 de la avenida de la Constitución, de Villena (Alicante), al no existir relación de causalidad entre el funcionamiento normal o anormal del servicio público, en este caso, la existencia una pequeña rampa que había entre la calzada y la acera, que no tenía una superficie uniforme, sino irregular y discontinua, no existiendo presuntamente ningún cartel que advirtiera del mal estado del firme del suelo y la caída que tuvo el interesado cuando al subir a la acera tropezó con la citada rampa, ya que por las obras realizadas en la avenida la circulación peatonal estaba indicada con unas pasarelas que obligaban a los peatones a circular en alguno de sus tramos por la calzada y en otros por la acera, habiéndose emitido en el expediente el informe de la dirección de las obras y coordinación de seguridad y salud de las obras de "Reurbanización del eje comercial de la avenida Constitución", en el que se pone de manifiesto que el día de los hechos en la avenida se estaban realizando trabajos de demoliciones, movimiento de tierras, trabajos de pavimentaciones y ejecución de infraestructuras urbanas que discurren por acera. Además, se estaban realizando pasos de peatones elevados e imbornales en calzada y, concretamente, en la zona donde, según el reclamante, se produce el percance, existía una pequeña rampa ejecutada con mortero provisionalmente para salvar el desnivel entre la acera y la calzada, destinadas a facilitar el acceso a personas con movilidad reducida, carritos de bebé, carros de la compra u otros elementos similares y aunque dicha rampa presentaba cierto grado de deterioro, el mismo era puntual y de escasos centímetros, dentro de los límites aceptables para el tránsito peatonal por una zona en obras, por lo

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AKAZ C4WP QN7A 9LUU

Extracto acta junta gobierno local 24 noviembre 2025 - SEFYCU 6344146

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 2 de 8



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
26/11/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1706059C



que el interesado debía haber transitado con la atención y diligencia mínima exigible a cualquier peatón cuando transita por un espacio urbano, especialmente, encontrándose la calle en obras y la citada deficiencia se puede considerar como un defecto leve, no teniendo entidad suficiente para atribuir el siniestro a este Ayuntamiento. Además, en el caso de reconocer la responsabilidad patrimonial de esta administración se llegaría a la exigencia de un estándar de eficacia que excedería de los que comúnmente se reputan obligatorios en la actualidad y se convertiría en aseguradora universal de todos los riesgos con el fin de prevenir cualquier eventualidad desfavorable o dañosa para los administrados con independencia del actuar administrativo.

Segundo: Notificar este acuerdo a las personas interesadas y a la mercantil Tecnología de la Construcción y Obras Públicas, S.A., a los efectos oportunos.

4. Expediente 1594217Q: Liquidación de contrato de arrendamiento (renting) de equipos de impresión, copiado y escaneado (exp. 2019/153Y).

Primero.- Proceder a la devolución del aval de la entidad Banco de Sabadell, S.A. por importe de 11.249,98 Euros, depositado en concepto de garantía definitiva del contrato de suministro en la modalidad de arrendamiento sin opción de compra (renting) de equipos de impresión a la mercantil ELITE ELECTRÓNICA INFORMÁTICA TECNOLOGÍAS, S.L., con NIF nº B03347275 y domicilio a efectos de notificaciones en calle Doctor Caro, nº 11, 03201, Elche (Alicante).

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil interesada, así como al departamento de Tesorería.

5. Expediente 1532024M: Ampliación del plazo para presentación de ofertas del contrato de servicios de “Redacción de los proyectos técnicos para la ejecución del pabellón auxiliar del Polideportivo Municipal”.

PRIMERO.- Ampliar el plazo para la presentación de ofertas del contrato Servicios de redacción de los proyectos técnicos para la ejecución del pabellón auxiliar del Polideportivo Municipal de modo que el mismo finalizará el 05/12/2025.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de contratación del Sector público y modificar el anuncio de licitación de este expediente en el sentido expuesto.

Comunicación al Dpto. de Urbanismo y Contratación a los efectos oportunos.

6. Expediente 1599227Z: Dar cuenta de la adjudicación por avocación del contrato de obras de mejora, modernización y dotación de infraestructura y servicios en el polígono industrial El Rubial – anualidad 2025-2026.

Se da cuenta de la Resolución nº 3347 dictada por la Alcaldía, de fecha 18 de noviembre de 2025, por la que se resuelve lo siguiente:

“Primero.- Avocar el conocimiento y la competencia del expediente de referencia por las razones indicadas en la presente resolución.

Segundo.- Establecer la siguiente clasificación definitiva:

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AKAZ C4WP QN7A 9LUU

Extracto acta junta gobierno local 24 noviembre 2025 - SEFYCU 6344146

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 3 de 8



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MALARET LAHIGUERA
26/11/2025M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1706059C

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENAVILLENA
PORTALEZA MEDITERRÁNEA

CLASIFICACIÓN		
Licitador	Puntuación	Clasificación
MEDITERRÁNEO DE OBRAS Y ASFALTOS, S.A.	100	1
CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.	90,74	2
PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.U.	56,90	3
INVOLUCRA, S.L.	53,84	4
UTE COVIAL-RUIZ ALEMÁN	36,74	5

Tercero.- Acordar la adjudicación del contrato para las obras de mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en el polígono industrial el Rubial de Villena. Anualidad 2025-2026 a la mercantil **MEDITERRÁNEO DE OBRAS Y ASFALTOS, S.A.**, con CIF A54403068 y domicilio social en calle Angelita Rodríguez Preciado, 7, C.P. 03012 Alicante, por un precio de 619.500,00 € de principal más 130.095,00 € de IVA, lo que totaliza 749.595,00 €, comprometiéndose además a:

- a la ampliación del plazo de garantía en 5 años.
- la reducción del plazo de inicio de las obras en 25 días, a contar desde la firma del contrato.
- a aportar un sistema de información geográfica GIS.

Cuarto.- El plazo de ejecución/duración de las obras es de diez (10) meses a contar desde la fecha de la firma del acta de comprobación del replanteo.

Quinto.- Disponer el gasto para el ejercicio 2025, así como comprometer el gasto para el ejercicio 2026, en las cantidades y según documentos contables que figuran en la tabla siguiente:

Anualidad	Importe máximo por anualidad	Documento contable
2025	395.000,00 €	ARC 12025000022505
2026	490.000,00 €	ARC_Fut 12025000022506
2026	88.500,00 € (10% posible exceso de mediciones)	ARC_Fut12025000022507

Sexto.- Publicar el anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en el plazo de 15 días, de conformidad con lo establecido en los artículos 151.1 y 347 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de fecha 8 de noviembre de 2017.

Séptimo.- Designar como responsable del contrato al Ingeniero Técnico de Obras Públicas municipal D. Joaquín Vicente Gadea Nadal.

Octavo.- Notificar el presente acuerdo al contratista a efectos de su aceptación que equivaldrá a la formalización del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 g) de la LCSP.

Noveno.- Dar cuenta de esta resolución a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión a celebrar."

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AKAZ C4WP QN7A 9LUU

Extracto acta junta gobierno local 24 noviembre 2025 - SEFYCU 6344146

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 4 de 8



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
26/11/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1706059C



7. Expediente 1596680M: Transmisión de la concesión del puesto 6 del mercado municipal.

Primero: Aprobar la transmisión de titularidad del puesto 6, con efectos desde el 1 de diciembre de 2025 al 31 de marzo de 2027.

Segundo: Notificar a los interesados la presente resolución a los efectos oportunos, concediéndoles un periodo de 15 días hábiles, desde la recepción de la notificación de este acuerdo, para proceder a la formalización de la concesión demanial en documento administrativo.

Facultar a la Concejala-delegada de comercio, consumo y mercados a la firma de la formalización de la presente concesión demanial en nombre y representación del Ayuntamiento de Villena.

Tercero.- Comunicar a la Tesorería Municipal, la inclusión de dicho interesado, como sujeto pasivo en el padrón mensual de la Tasa por utilización de las instalaciones del mercado de Abastos (art. 6 la Ordenanza Fiscal T-8) con efectos desde el 1 de diciembre de 2025.

De acuerdo con al art. 6 la Ordenanza Fiscal T-8 Reguladora de la Tasa por utilización de las instalaciones del mercado de Abastos, *"la tasa a aplicar será de 125,00 Euros por el primer puesto y mes, que será independiente y compatible con el importe de la adjudicación de los puestos. Cuando se soliciten y adjudiquen más de un puesto a nombre de un mismo titular, la tasa a aplicar será de 125,00 Euros por el primero y 65,00 Euros por puesto y mes para los siguientes"*.

Mantener, en concepto de garantía definitiva-fianza, la garantía que consta depositada en la Tesorería Municipal, hasta la finalización de la concesión demanial sobre el puesto 6 hasta el 31 de marzo de 2027.

La garantía definitiva depositada es suficiente, y responde tanto del buen uso del espacio ocupado y de su devolución en correctas condiciones, incluyendo la limpieza, como de las sanciones que se puedan imponer por incumplimiento de las condiciones en que se otorga la presente concesión, así como del resto de conceptos regulados en el art. 90 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y artículo 110 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

De no cumplir con el requisito de la formalización, por causas imputables al concesionario, la Administración no efectuará la adjudicación a su favor, procediéndose a exigirle el importe del 3% del canon mínimo establecido, en concepto de penalidad (art. 150.2 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).

Esta garantía se devolverá cuando haya finalizado el plazo de duración de la concesión y emitido el informe municipal de inspección con conformidad. En caso de que los puestos ubicados en el espacio autorizado dejen el lugar ocupado con unas condiciones de limpieza deficitarias o deteriorado, que hagan necesaria una limpieza suplementaria o reparaciones por parte del Ayuntamiento, el importe de estas tareas se deducirá de la garantía.

Cuando se hagan efectivas sobre la garantía definitiva las penalidades o indemnizaciones exigibles al concesionario, este deberá reponer o ampliar aquélla, en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AKAZ C4WP QN7A 9LUU

Extracto acta junta gobierno local 24 noviembre 2025 - SEFYCU 6344146

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 5 de 8



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
26/11/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1706059C



Cuarto: Dar traslado-comunicar la presente resolución a la intervención municipal, tesorería municipal, secretaría municipal, contratación, y área de patrimonio.

8. Expediente 1449118P: Licencia urbanística para obra reforma interior vivienda unifamiliar en caserío La Encina.

PRIMERO.- Conceder licencia de intervención para las actuaciones en “Obras de reforma interior de vivienda unifamiliar entre medianeras”, cuyo emplazamiento es en Pabellón Norte 2, puerta 5, de La Encina (Villena), con referencia catastral es 8029501XH7982N0003ZP .

- El presupuesto de ejecución material, de conformidad con lo establecido en el informe técnico, así como el presente, se cifra en 54.050,00 €.

- En lo que respecta al aval-fianza que garantice la reposición de aceras, asfaltados, servicios existentes y/o mobiliario urbano que pudiera ser dañado o sustraído durante los trabajos, el promotor deberá presentar aval-fianza por un valor de 1.000,00 €, no obstante se informa que el Ayuntamiento tiene el derecho de valorar a posteriori los posibles daños causados.

- Por remisión, y en aplicación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano, en el expediente se encuentra incorporado la autorización emitida por Consellería de Cultura, en la que se concluye que:

“En función de la solicitud efectuada del “Proyecto de reforma del Pabellón 2, Puerta 5 La Encina” de Villena, cuyo promotor es D. Juan Fernando Torres Esteban, para lo cual aporta la petición y el proyecto básico y ejecución firmado por D. Antonio Marí Arquitectos Asociados, S.L.P.U arquitectos, con fecha 22- 09-2023, y dada la naturaleza del BRL-NHT de la Encina, se estima que NO REQUIERE DE ACTUACIONES PREVIAS DE NATURALEZA ARQUEOLÓGICA, lo cual se deberá de dar traslado a los interesados a los efectos oportunos”

- En aplicación del artículo 10.5 del Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local, en relación al informe de viabilidad patrimonial preceptivo, en el expediente se encuentra incorporado el informe emitido por la Dirección Territorial de Cultura de Alicante, en el que se concluye que:

“A la vista de los antecedentes y las consideraciones expuestas, se considera, por parte del personal técnico de este Servicio Territorial, que no procede emitir el informe de viabilidad patrimonial en los casos en los que la única afección sea la de núcleo histórico tradicional con consideración de bien de relevancia local genérico.”

- En aplicación de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y Biodiversidad, así como la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres, y también el art.334 del Código Penal, se deberá de tener en cuenta que:

- Los promotores de intervenciones en edificios tienen la responsabilidad de comprobar cualquier presencia de especies protegidas antes de iniciar cualquier actuación que pueda afectar a la fauna y, en caso de que se evidencie nidificación o hibernación de especies silvestres, se deberá de solicitar autorización ambiental para contemplar las medidas a adoptar.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AKAZ C4WP QN7A 9LUU

Extracto acta junta gobierno local 24 noviembre 2025 - SEFYCU 6344146

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 6 de 8



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
26/11/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1706059C



- En aplicación del sistema de saneamiento proyectado, deberá de ajustarse a la Ordenanza para la redacción de proyectos de urbanización, control de obras y recepción de las mismas en el T.M. de Villena:

- Respecto a la evacuación de aguas, las redes interiores de saneamiento y pluviales (redes separativas en todo momento) deberán disponer de sendas arquetas sifónicas y registrables en el interior de la edificación, en lugar accesible y lo más cercano posible a la línea de fachada. Desde dichas arquetas interiores, saldrán las acometidas, a las cuales no se podrá conectar ninguna conducción del edificio, que conectarán, las arquetas interiores con las arquetas de transferencia municipales. Dichas conducciones discurrirán en paralelo, a una profundidad de entre 0,60 y 0,80 metros respecto de la rasante de la acera, y con una separación de 0,50 metros entre sí. Estas conducciones se dejarán en acera, a 0,50m de la línea de fachada, para que desde allí, el Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado proceda a realizar su conexión con las redes municipales.

- Una vez concedida la licencia, y con carácter previo al inicio de las obras, sin perjuicio de la documentación competente para las obras solicitadas indicada en la Ordenanza Reguladora del procedimiento para la tramitación de autorizaciones urbanísticas:

- El promotor deberá ponerse en contacto con el Técnico Responsable de las Brigadas Municipales del Departamento de Obras, con la finalidad de que gire visita de comprobación del estado previo de la acera, calzada y mobiliario urbano.
Se deberá de garantizar el servicio de los suministros que actualmente discurren por las fachadas del edificio.
- Las obras necesarias para tal fin serán soportadas por el promotor de las obras. Las obras necesarias para tal fin serán soportadas por el promotor de las obras.
- Durante las obras se deberá de garantizar la accesibilidad en la vía pública, en aplicación de la TMA851/2021 y el Anexo III del Decreto 65/2019.
- En caso de ser necesaria la ocupación de la vía pública, en cumplimiento de la actual Ordenanza Fiscal T-24 Reguladora de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública, el promotor deberá presentar la instancia correspondiente especificando la calle, superficie y periodo de ocupación necesario, así como realizar el abono de la tasa de forma previa al inicio de las obras.
- Se deberá de velar por cumplir lo regulado en la Ordenanza municipal reguladora de solares y de seguridad y usos en la vía pública por la ejecución de obras que le afecten y exponer al público.
- La persona titular de la licencia de obras está asimismo obligada a:
 - Satisfacer las exacciones municipales derivadas de su solicitud o de su otorgamiento.
 - Disponer a la vista, durante el proceso de ejecución, copia del título habilitante para las mismas.
- La retirada, y recolocación, de mobiliario e infraestructura urbanas correrá a cargo del promotor de las obras y se deberá de poner en contacto con el servicio técnico de brigadas (N.º de teléfono: 647311529) para su custodia durante los plazos de ejecución de la obra.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AKAZ C4WP QN7A 9LUU

Extracto acta junta gobierno local 24 noviembre 2025 - SEFYCU 6344146

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 7 de 8



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
26/11/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1706059C



- La persona titular de la licencia de obra mayor debe de comunicar al Ayuntamiento las incidencias que surjan durante la realización de las obras, que tengan repercusión en la vía pública o en las condiciones de la licencia.

Además, una vez finalizada la obra deberá aportarse:

- Instancia de solicitud debidamente cumplimentada para solicitar devolución de la fianza aportando certificado final de obra.
- Declaración Responsable de primera ocupación
- Certificado acreditativo de gestión de los RCD, conforme lo establecido en la Ordenanza reguladora.

SEGUNDO.- En esta licencia urbanística se observarán los siguientes plazos (a contar desde la notificación del acuerdo de otorgamiento de la licencia:

- Inicio de las Obras: 6 meses.
- Ejecución de las obras: 24 meses.
- Suspensión máxima (una vez iniciadas): 6 meses.

En aplicación del artículo 36, "La prórroga en las autorizaciones urbanísticas": "(...) Se podrán conceder prórrogas de los anteriores plazos, por un tiempo no superior a seis meses, de conformidad con lo establecido en el planeamiento municipal general, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de otorgamiento de la prórroga".

TERCERO.- La licencia se autoriza dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

CUARTO.- Notificar al solicitante el acuerdo adoptado, para su conocimiento y efectos, y dar traslado del mismo al departamento de Tesorería para que practiquen las liquidaciones pertinentes, así como al Servicio de Arqueología del Museo Arqueológico José María Soler.

9. Despacho extraordinario.

No hay.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de la Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las diez horas y cincuenta y cinco minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Visto bueno

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AKAZ C4WP QN7A 9LUU

Extracto acta junta gobierno local 24 noviembre 2025 - SEFYCU 6344146

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 8 de 8